

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO

N° **3611** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, **14 DIC 2022**

VISTOS: Los Documentos y Expedientes Nros. 311644-219601, 311668-219617, 311882-219754, 312644-220274, 311091-319219, 311814-219702 y 309520-218152 presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa y el INFORME N° 566-2022-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Fiscalización, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 8745, 9313, 8739, 9166, 9306, 9164 y 9115, por carecer de la Licencia Municipal de Funcionamiento de los establecimientos con un área económica hasta 100 m², de conformidad al Código GPEyT.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que Doc.- Exp. N° 311644-219601 de Alvarez Caysahuana Tito Maxwell, Doc.- Exp. N° 311668-219617 de Romani Cárdenas Olmer William, Doc.- Exp. N° 311882-219754 de Toribio Quispe Emilia, Doc.- Exp. N° 312644-220274 de Ñaña Beltrán Alex, Doc.- Exp. N° 311091-319219 de Velásquez Gonzáles Marleny, Doc.- Exp. N° 311814-219702 de Vera Santos Yelsyn Franklin y Doc.- Exp. N° 309520-218152 de Tornero Conislla José Víctor; quienes solicitan el Descargo de las Papeletas de Infracción Nros. 8745, 9313, 8739, 9166, 9306, 9164 y 9115, argumentando haber tramitado la Licencia Municipal de Funcionamiento y contar con dicha Licencia de Funcionamiento, encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-2016-MPH señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo y la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas **"POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 100 M²"**, la misma que tiene la condición de subsanable, y que se encuentra tipificada con código de infracción GPEyT.1 del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUIA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, modificado con Ordenanza Municipal N° 680-2021-MPH/CM (de fecha 03-12-2021) en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que sus solicitudes y/o pedidos formulados por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 20 de la ordenanza municipal N° 548-2016-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Licencia Municipal de Funcionamiento, , consecuentemente esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA FECHA	Y	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° INFORME DE	N° DE LMF
8745 23/06/2022		Alvarez Caysahuana Tito Maxwell	Arte Corporal	Av. Centenario N° 163-Hyo.	311644- 219601 30/06/2022	566-2022-MPH- GPEyT/UP	1167-2022 30-06-2022
9313 23/06/2022		Romani Cárdenas Olmer William	Llicorería	Av. Centenario N° 159-Hyo.	311668- 219617 30/06/2022	566-2022-MPH- GPEyT/UP	1163-2022 30-06-2022
8739 21/06/2022		Toribio Quispe Emilia	Bazar	Av. Ferrocarril N° 1327 -Hyo.	311882- 219754 30/06/2022	566-2022-MPH- GPEyT/UP	453-2022 09-03-2022
9166 23/06/2022		Ñaña Beltrán Alex	Botica	Av. Ferrocarril N° 404-Hyo.	312644- 220274 01/07/2022	566-2022-MPH- GPEyT/UP	1172-2022 01-07-2022
9306 22/06/2022		Velásquez Gonzáles Marleny	Venta de Productos Domésticos	Av. San Carlos N° 112 -Hyo.	311091- 219219 28/06/2022	566-2022-MPH- GPEyT/UP	1157-2022 28-06-2022
9164 22/06/2022		Vera Santos Yelsyn Franklin	Restaurante	Jr. Uruguay Mz. A-Lt. 13 -Hyo.	311814- 219702 30/06/2022	566-2022-MPH- GPEyT/UP	1165-2022 30-06-2022



9115 22/06/2022	Bonifacio Santos Cristina Felicita (Tornero Conislla José Víctor)	Venta de Boletos y Apuestas Deportivas	Psje. Uruguay Mz. A- Int.-Lt. 12 -Hyo.- Prolg. Uruguay N° 112-Hyo.	309520- 218152 23/06/2022	566-2022-MPH- GPEyT/UP	1142-2022 23-06-2022
--------------------	--	---	--	---------------------------------	---------------------------	-------------------------

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes, presentadas por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- **CUMPLIR** con notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Sacramante Toscano
GERENTE

GPEyT/HBT
mluf